



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00362-00](https://radicacion.judicial.gov.co/radicacion/73001-40-03-001-2021-00362-00)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : La Previsora S.A.
Demandado : Corporación Amigos de la Cultura hoy
Corporación Medellín Gran Banda y otros

Como quiera que se ha evacuado la fase escritural en debida forma se dispondrá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETO DE PRUEBAS:

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1. **INCORPORAR** las documentales allegados con la demanda y la subsanación de la demanda.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:**

1. **INCORPORAR** las documentales allegadas con la contestación de la demanda.

- **PRUEBAS DE OFICIO**

Sin Prueba de oficio.

SEGUNDO: CONVÓQUESE a la parte demandante y demandada, para que concurren a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Para lo anterior, deberán asistir mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20202142>

PREVÉNGASE a las partes de que en dicha audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas.



Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez